



X.428840-1.PJ

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870»

MEC  
Misión y Visión  
Resolución N° 989/2020



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 1509

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - VERSIÓN 5.**

Asunción, 30 de diciembre de 2022

**VISTO:** El Memorándum DGG N° 2730 de fecha 29 de diciembre de 2022, presentado por el señor Gustavo Rodas, Director General de Gabinete de esta Secretaría de Estado, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo adjunta el Memorándum DDO N° 220 de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Ricardo Insaurralde, Director de Desarrollo Organizacional, mediante el cual remite la proforma de Resolución «Por la cual se aprueba el Código de Ética del Ministerio de Educación y Ciencias - Versión 5»;

La Ley N° 5749/2017 «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias», en su artículo 3° «Competencias» indica: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional; conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"», en tanto que en su artículo 7° «Política de Gestión» determina: «El Ministerio de Educación y Ciencias garantizará la incorporación de las siguientes medidas de gestión: ...h) promover el desempeño ético y la lucha contra la corrupción»;

El Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre de 2008 «Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 'De Administración Financiera del Estado' y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)»;

La Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 «Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015»;

La Resolución AGPE N° 326 de fecha 17 de octubre de 2019 «Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015»;

La Resolución N° 708 de fecha 15 de setiembre de 2020 «Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, en el Ministerio de Educación y Ciencias»;



Ubicación GPS





X.428840-1.PJ

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC  
Misión y Visión  
Resolución N° 989/2020



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Educación y Ciencias  
Resolución N° 1509

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - VERSIÓN 5.**

-2-

Que, el Código de Ética aprobado por Resolución N° 269 de fecha 10 de junio de 2021 «Por la cual se aprueba el Código de Ética del Ministerio de Educación y Ciencias», en su versión 3, requiere ser revisado y actualizado periódicamente para asegurar que permanecen pertinentes y apropiados;

La Resolución N° 830 de fecha 23 de agosto de 2022 «Por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Comité de Ética y Buen Gobierno del Ministerio de Educación y Ciencias - Versión 1»;

La Resolución N° 959 de fecha 16 de setiembre de 2022 «Por la cual se establece la Estructura Organizativa de la Gestión Ética en el Ministerio de Educación y Ciencias - Versión 2»;

Que, el Comité de Ética y Buen Gobierno del Ministerio de Educación y Ciencias, en sesión de fecha 12 de diciembre de 2022, ha aprobado los ajustes propuestos al Código de Buen Gobierno vigente, con la incorporación de los ajustes adoptados en la Resolución N° 830/2022, y la Resolución N° 959/2022, encomendando a la Dirección General de Gabinete y a la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, la gestión del acto administrativo por el cual se aprueba el ajuste del Código de Buen Gobierno Institucional;

Que, la institución debe regirse por principios, valores directrices éticas para el cumplimiento de la Constitución Nacional, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado;

Que, los códigos de ética constituyen documentos de referencia para gestionar la adopción de una conducta ética por parte de los servidores públicos que integran la entidad. Están conformados por los principios, valores y directrices que, en coherencia con las políticas enunciadas en el Código de Buen Gobierno, deben ser asumidas por la totalidad de los funcionarios en el ejercicio de su función pública;

Que, los códigos de ética constituyen una herramienta de gestión y no un fin en sí mismos, por cuanto coadyuvan a la transparencia e integridad en la gestión institucional y orientan la construcción de confianza social;

Que, el Código de Ética del Ministerio de Educación y Ciencias, fue elaborado en un proceso participativo, con la participación masiva de los funcionarios de la entidad, a través de talleres según la metodología propuesta en el Manual de Ética Pública.



Ubicación GPS





X.428840-1.PJ

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC  
Misión y Visión  
Resolución N° 989/2020



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Educación y Ciencias  
Resolución N° 1509

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - VERSIÓN 5.**

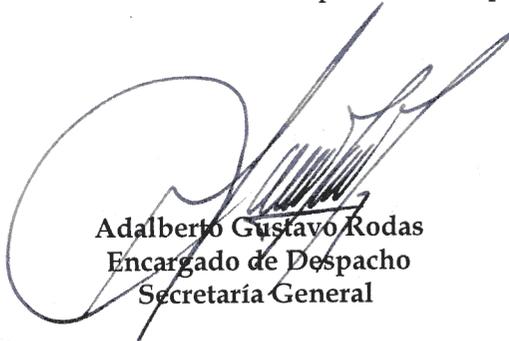
-3-

Por tanto, en ejercicios de sus atribuciones legales,

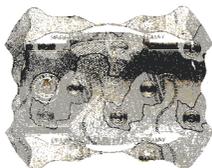
**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**

**RESUELVE:**

- 1°.- **APROBAR** el Código de Ética del Ministerio de Educación y Ciencias - Versión 5, elaborado en forma participativa por los funcionarios, según el Anexo I que forma parte de la presente resolución.
- 2°.- **DISPONER** la adopción inmediata del Código de Ética, aprobado en el presente acto administrativo, por todos los funcionarios permanentes, docentes y administrativos, personal contratado y comisionado del Ministerio de Educación y Ciencias.
- 3°.- **ESTABLECER** la periodicidad de revisión del Código de Ética en cinco (5) años o cuando lo disponga el Comité de Ética y Buen Gobierno.
- 4°.- **DEJAR** sin efecto todas las disposiciones anteriores y contrarias a la presente Resolución.
- 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
**Adalberto Gustavo Rodas**  
 Encargado de Despacho  
 Secretaría General

  
**Nicolás Zarate Rojas**  
 MINISTRO



MEC  
Misión y Visión  
Resolución N° 969/2020



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Ciencias*  
*Resolución N° 1509*

-4-

<b>Código de Ética</b> <b>Ministerio de Educación y Ciencias</b>	<b>Versión 5</b> <b>Año 2022</b>
---	-------------------------------------

# CÓDIGO DE ÉTICA

(ELABORADO EN FORMA PARTICIPATIVA)



MEC  
Misión y Visión  
Resolución N° 989/2020



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Educación y Ciencias  
Resolución N° 1509

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	6
COMPROMISO.....	7
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	7
I. MISIÓN INSTITUCIONAL.....	8
II. VISIÓN INSTITUCIONAL.....	8
III. PRINCIPIOS ÉTICOS.....	8
NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS SON:.....	8
III. VALORES.....	9
NUESTROS VALORES ÉTICOS SON:.....	9
RESPONSABILIDAD.....	9
SERVICIO.....	9
PARTICIPACIÓN.....	9
HONRADEZ.....	9
TRANSPARENCIA.....	10
RESPECTO.....	10
IMPARCIALIDAD.....	10
EFICIENCIA.....	10
COLABORACIÓN.....	10
COMPROMISO.....	11
COHERENCIA.....	11
IDONEIDAD.....	11
IV. DIRECTRICES ÉTICAS.....	11
NUESTRAS DIRECTRICES ÉTICAS SON:.....	12
CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	12
CON LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.....	12
CON LA SOCIEDAD.....	12
CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS.....	12
CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.....	13
CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.....	13
CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL.....	13
CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS.....	13
CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.....	13
CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	14
CON ORGANIZACIONES GREMIALES DEL SECTOR EDUCATIVO.....	14
CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL.....	14
CON EL MEDIO AMBIENTE.....	14







MEC  
Misión y Visión  
Resolución N° 989/2020



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Educación y Ciencias  
Resolución N° 1609

-6-

## INTRODUCCIÓN

La construcción de una dimensión ética es, para las sociedades democráticas, un principio y un objetivo permanente para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. Cuando hablamos de ética, no nos limitamos a normativas impuestas externamente a la colectividad sino a disposiciones voluntarias que emergen de la conciencia de cada uno de sus ciudadanos, fundamentalmente de aquellos que ejercen el gobierno de las instituciones.

El Ministerio de Educación y Ciencias, en su interacción con la comunidad educativa, gremios, asociaciones, instituciones públicas y de la sociedad civil, entre otras, ha iniciado un proceso de afianzamiento de políticas tendientes a fortalecer la confianza mutua, con criterios de honestidad y transparencia en la gestión gubernamental. En este afán, el MEC ha asumido el compromiso con el análisis y revisión continua de su cultura institucional, de sus políticas y prácticas de gestión, con el objetivo puesto en la calidad de la educación, la competencia, la idoneidad y la ética del talento humano, como factores clave para administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos del Estado.

En concordancia con este propósito y con los desafíos que impone el proceso de transformación educativa, el Ministerio de Educación y Ciencias compromete sus mejores esfuerzos, con la promoción, el desarrollo y el afianzamiento de la cultura de la participación, que posibilite un amplio consenso social en torno a la educación que queremos, así como el compromiso corresponsable de toda la sociedad y en particular de la comunidad educativa con su construcción, partiendo del centro de la gestión educativa: “la escuela”. Si bien pueden reconocerse avances importantes en estas dimensiones, también debe reconocerse que persisten innumerables debilidades y desafíos que superar.

En este contexto, la institución tiende a un sistema que articula y canaliza las necesidades de la población, y requiere compromiso con administración de la cosa pública que por ley suprema le es encomendada, que avale la responsabilidad social, que implica, por una parte, la adhesión particular a ser responsables de nuestros actos, a dar respuestas sobre el gerenciamiento social, a rendir cuentas de los hechos, respetando, sin coacción alguna, los derechos de los otros, con el claro objetivo de priorizar el bien común. Y por otro, un compromiso fundado en un marco de referencia para gestionar la ética e institucionalizarla en la tarea cotidiana de cada uno de los servidores. El servidor público debe comunicar a la sociedad el resultado de sus acciones. Esto no será posible si no hacemos visibles los resultados positivos y las falencias que hallamos en la administración de los recursos que nos son confiados.



MEC  
Misión y Visión  
Resolución N° 989/2020



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Ciencias*  
*Resolución N° 1509*

-7-

El presente documento fue elaborado teniendo como base al Código de Ética aprobado en el año 2021. Esta revisión fue realizada con la participación de representantes de todas las áreas de la institución, constituidos en el Comité de Control Interno del MEC.

El código contiene la misión fundamental de nuestra institución, los principios y valores éticos, así como las directrices éticas que rigen nuestro relacionamiento entre los que conformamos la familia institucional del MEC y con nuestros grupos de interés.

El Código de Ética del Ministerio de Educación y Ciencias se presenta como referente orientador de la Gestión Ética de esta institución. Las disposiciones contenidas en el mismo serán aplicadas en el desempeño de todas las funciones desarrolladas en el marco de la gestión institucional a fin de avanzar hacia la excelencia en la prestación del servicio educativo.

## COMPROMISO

El compromiso ético asumido por los servidores del Ministerio de Educación y Ciencias forma parte de los esfuerzos realizados por nuestra Institución para lograr el conocimiento, la apropiación y la aplicación permanente de los principios, valores y directrices incluidos en este documento, en el ámbito de la función pública.

Los miembros del Comité de Ética conformado al interior de la institución velarán por el cumplimiento de las metas propuestas para el mejoramiento de la gestión ética del Ministerio de Educación y Ciencias y estarán abiertos a consultas y planteamientos objetivos planteados por los servidores públicos ante situaciones concretas vinculadas al ámbito ético que pudieran generar situaciones de confusión o vacilación en su aplicación.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los valores y las directrices éticas descritas en este Código serán asumidos y cumplidos de manera consciente por todos los Servidores Públicos del Ministerio de Educación y Ciencias en todos los espacios de la institución en que desempeñen funciones en carácter de servidor público y sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico.



MEC  
Misión y Visión  
Resolución N° 989/2020



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Ciencias*  
*Resolución N° 1509*

-8-

El Ministerio de Educación y Ciencias propiciará la creación de espacios para la reflexión personal y colectiva sobre la importancia y necesidad de aplicar principios y valores éticos en la práctica del servicio público que posibilite, en forma progresiva, la sensibilización y concienciación de los servidores para el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

## I. MISIÓN INSTITUCIONAL

Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

## II. VISIÓN INSTITUCIONAL

Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

## III. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los Principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. Los Principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo. Se enuncian como postulados que el individuo y/o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones.

## NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS SON:

1. La educación es un bien público y un derecho humano fundamental.
2. El Ministerio de Educación y Ciencias garantiza una educación de calidad.
3. El talento humano constituye la principal riqueza del MEC.
4. Todo servidor público se debe a la población.
5. Los bienes y recursos del MEC se destinan exclusivamente para el cumplimiento de su misión.
6. El MEC rinde cuentas periódicamente a la población sobre el uso de sus recursos y el impacto de su gestión.
7. En los ámbitos de gestión del MEC participan todos los actores para la construcción de ciudadanía y de capital social.
8. El MEC posibilita el acceso a la información en forma libre y transparente.
9. La educación promueve la preservación de la vida y el respeto a la diversidad.
10. El MEC garantiza la igualdad y no discriminación en el acceso a todos los servicios que presta la institución.



MEC  
Misión y Visión  
Resolución N° 969/2020



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Educación y Ciencias  
Resolución N° 1509

-9-

### III. VALORES

Los valores constituyen aquellas formas de ser y de actuar de las personas que consideramos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

## NUESTROS VALORES ÉTICOS SON:

### RESPONSABILIDAD

*Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones u omisiones.*

Reconocemos las consecuencias de nuestras acciones y omisiones, y de sus impactos en nuestra vida, en los demás y en la institución; evaluamos esas consecuencias y tomamos las medidas correctivas pertinentes para alcanzar los objetivos institucionales; y resarcimos o mitigamos en los casos de errores o equivocaciones.

### SERVICIO

*Atender los requerimientos de las personas con calidad y calidez.*

Atendemos los requerimientos de todas las personas con amabilidad, calidez, celeridad y equidad buscando su satisfacción, y desempeñamos nuestras funciones enfocados a garantizar la calidad de la educación.

### PARTICIPACIÓN

*Crear espacios para que se tome parte de las actividades y movilizarse para llevarlas a cabo en forma conjunta.*

Promovemos la vinculación activa de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y de los diversos actores sociales en las acciones que realiza el MEC, e institucionalizamos los espacios de participación y de construcción conjunta.

### HONRADEZ

*Respetar, proteger y administrar correctamente los bienes públicos, sin buscar el beneficio privado.*

Utilizamos los recursos del MEC exclusivamente para el cumplimiento de la misión institucional; respetamos los bienes públicos y los protegemos para que permanentemente estén destinados a satisfacer necesidades de la colectividad; nos abstenemos de utilizar el cargo para beneficio personal o de terceros; y enmarcamos el desempeño de nuestra función en los mandatos constitucionales y legales.



MEC  
Misión y Visión  
Resolución N° 969/2020



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Educación y Ciencias  
Resolución N° 1509

-10-

## TRANSPARENCIA

*Hacer visible la función pública facilitando el acceso a la información y rindiendo cuentas.*

Facilitamos el acceso público a la información sobre nuestra gestión y la suministramos a los interesados en forma oportuna, completa y veraz; rendimos cuentas periódicamente a la sociedad sobre los resultados e impactos obtenidos y estamos abiertos al control sobre nuestras actuaciones.

## RESPETO

*Reconocer los derechos del otro y no vulnerarlos.*

Reconocemos la diversidad de las personas y de las comunidades como componente incluyente de nuestra gestión, e incorporamos en los procesos educativos la interculturalidad y los derechos humanos.

## IMPARCIALIDAD

*Actuar sin prejuicios, discriminaciones o preferencias. Decidir en forma argumentada y objetiva.*

Tomamos las decisiones sin discriminaciones ni preferencias, basándonos en argumentos demostrables a través de hechos o evidencias; ofrecemos a todas las personas las mismas oportunidades para acceder a los servicios; gestionamos el talento humano del ministerio con base en la idoneidad y el mérito profesional; y contratamos los bienes y servicios basados estrictamente en el marco legal.

## EFICIENCIA

*Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.*

Optimizamos los recursos disponibles del Ministerio de Educación y Ciencias para el logro de los fines y objetivos de la educación paraguaya en tiempo y forma, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergias para incrementar la capacidad de acción de la institución.

## COLABORACIÓN

*Disposición para actuar conjuntamente con el propósito de lograr un resultado participativo.*

Propiciamos espacios de análisis, reflexión y compromiso con todos los estamentos que conforman la estructura organizacional, a fin de posibilitar un trabajo participativo e incluyente en el logro de los objetivos estratégicos de la institución.



MEC  
Misión y Visión  
Resolución N° 989/2020



*Peder Espantoso*  
Ministerio de Educación y Ciencias  
Resolución N° 1509

-11-

## COMPROMISO

*Compartir la misión y visión de la institución y orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.*

Reconocemos y asumimos como propias las orientaciones estratégicas del MEC, y dedicamos nuestros mejores esfuerzos en el servicio público a fin de garantizar una educación de calidad para toda la población paraguaya.

## COHERENCIA

*Armonía entre lo que se piensa, se dice y se hace.*

Damos testimonio con nuestro comportamiento cotidiano sobre la manera correcta de ejercer la función pública, de acuerdo con los valores, los principios, las normas y los objetivos institucionales.

## IDONEIDAD

*Competencia técnica, legal y moral, es condición para el acceso y ejercicio de la función pública.*

Verificamos el cumplimiento de los procedimientos de selección y acreditación de idoneidad en la designación de una persona para desempeñar funciones en la administración pública. Propiciamos la carrera profesional basada en la evaluación de desempeño y el reconocimiento de los títulos, méritos, aptitudes y actitudes.

## IV. DIRECTRICES ÉTICAS

Las directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés específico para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz.

Son grupos de interés del MEC:

- La comunidad educativa
- La población en condiciones de vulnerabilidad
- La sociedad
- Los servidores públicos
- Los contratistas y proveedores
- Las otras instituciones públicas
- Los órganos de control
- Los gremios económicos
- Las comunidades indígenas



MEC  
Misión y Visión  
Resolución N° 989/2020



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Educación y Ciencias  
Resolución N° 1509

-12-

- Los medios de comunicación
- Las organizaciones gremiales del sector educativo
- Las organizaciones sociales y de la sociedad civil
- El medio ambiente

## NUESTRAS DIRECTRICES ÉTICAS SON:

### CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Mejoramos permanentemente la calidad y eficacia en la prestación del servicio educativo a través del desarrollo de mecanismos que posibiliten la participación de los beneficiarios en la orientación de nuestras políticas, planes y programas; atendemos los requerimientos de la comunidad educativa con celeridad, calidez y sin discriminación ni favoritismo, reconocemos los derechos de los miembros de las comunidades educativas y nos comprometemos a garantizar su ejercicio.

### CON LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

Garantizamos la inclusión en el sistema educativo de toda la población en edad escolar y de aquella que ha quedado excluida, conforme a sus derechos y necesidades.

### CON LA SOCIEDAD

Garantizamos un sistema educativo de calidad; simplificamos trámites y gestiones; brindamos un trato amable y cálido sin distinciones o preferencias de ninguna clase; respetamos, protegemos y cuidamos los bienes públicos y los destinamos al uso exclusivo de los fines de la institución; propiciamos una gestión participativa y rendimos cuentas a la sociedad de nuestras actuaciones y de los resultados e impactos obtenidos.

### CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Garantizamos un trato imparcial y respetuoso a nuestros servidores en todos los procesos de gestión del talento humano, tomando las decisiones en base a criterios de idoneidad y méritos; reconocemos el derecho de todas las personas a tener su propia manera de pensar, sentir y opinar, entendiendo que la diversidad enriquece las potencialidades de la institución; promovemos la participación conjunta para el logro de los objetivos institucionales, e impulsamos la utilización eficiente de los recursos y bienes de la institución.



MEC  
Misión y Visión  
Resolución N° 969/2020



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Educación y Ciencias  
Resolución N° 1509

-13-

## CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Garantizamos a todos los contratistas y proveedores el cumplimiento integral y real de las normativas que rigen la contratación pública; suministramos a todos los interesados la información necesaria para la presentación de propuestas en condiciones de igualdad, y tomamos las decisiones exclusivamente según las especificaciones establecidas en los pliegos y bases de condiciones; nos abstenemos de solicitar o recibir dádivas o promesas de beneficio personal; hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y la entrega oportuna de los bienes y servicios contratados; y cumplimos nuestros compromisos contractuales, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventual les incumplimientos.

## CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Promovemos la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad e integralidad de los servicios estatales, para lo cual respetamos las características y competencias de cada entidad; cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos, y suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas; y sistematizamos nuestras buenas prácticas y las socializamos.

## CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Facilitamos el acceso oportuno a toda la información sobre nuestra gestión y aseguramos que su registro sea veraz; asumimos las consecuencias de nuestras acciones u omisiones; y aplicamos con diligencia las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo.

## CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Propiciamos espacios de concertación con los gremios empresariales buscando su compromiso social en el apoyo a la educación de la población, y promovemos la pertinencia del sistema educativo a las necesidades del desarrollo socio económico del país.

## CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

Reconocemos los derechos de los pueblos indígenas y les garantizamos el servicio educativo, respetando sus identidades culturales; y promovemos la vinculación activa de las mismas en los diferentes procesos educativos.



MEC  
Misión y Visión  
Resolución N° 989/2020



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Educación y Ciencias  
Resolución N° 1509

-14-

## CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Nos relacionamos con los medios de comunicación a través de los voceros institucionales; suministramos a todos los medios información veraz y oportuna sobre el desarrollo de nuestras actividades; otorgamos la pauta publicitaria basados estrictamente en criterios técnicos y buscando la cobertura adecuada; y promovemos la vinculación de los medios desde la perspectiva de la responsabilidad social empresarial, a actividades educativas y de difusión de mensajes que el Ministerio esté liderando para beneficio general de la población.

## CON ORGANIZACIONES GREMIALES DEL SECTOR EDUCATIVO

Reconocemos y respetamos el derecho de asociación de los trabajadores; propiciamos espacios de concertación para la definición de la política pública de educación, así como en la formulación de planes y programas a cargo del Ministerio; y suministramos en forma veraz y oportuna la información que nos sea solicitada por las asociaciones de trabajadores acerca de nuestra gestión.

## CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL

Reconocemos la importancia de las organizaciones sociales como actores fundamentales en la articulación de acciones para la construcción de sociedad; facilitamos el acceso amplio y oportuno a la información que soliciten; las convocamos a los eventos de rendición de cuentas a la sociedad que el Ministerio realiza; les brindamos un trato amable, respetuoso y cordial; y las hacemos partícipes en las mesas de diálogo y discusión sobre la política educativa y los planes para llevarla a cabo.

## CON EL MEDIO AMBIENTE

Promovemos una cultura organizacional en el Ministerio que desde la gestión de insumos contribuya permanentemente a la sostenibilidad medioambiental, a través de la realización de acciones educativas sobre el tema con todos los servidores, la aplicación de políticas de reciclaje, ahorro y la adquisición de productos no contaminantes; y con la población paraguaya incluimos en nuestros programas educativos asignaturas y prácticas que contribuyan a formar y consolidar una cultura de protección y responsabilidad frente al medio ambiente.

